



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFRENDO
PUESTO
AMBULANTE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

27-mayo-2020

AMB00123

SOLICITUD:

CLAVE: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 FOLIO TRÁMITE: medida 436,829 presente, tengo bien notifico mi compromiso y responsabilidad de respetar las indicaciones de la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos, cumpliendo con las medidas preventivas para la contingencia COVID-19 con la finalidad de salvaguardar mi vida y la de los demás. Me es obligatorio tomar las siguientes medidas de seguridad, en su caso:

NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA DOLORES
 COLONIA: OJO DE AGUA
 CIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA
 SUPERFICIE: 1.00 m²

TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$4.20mt2. Cumple con las normas de seguridad e higiene por la contingencia COVID-19

DIAS AMPARADOS: 104 Días, hora o cosa, camisa o playera de color blanco
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01/03/2020 12:00:00 a.m. LARGO, hasta el FECHA DE VENCIMIENTO: 30/06/2020 12:00:00 a.m.

* Contar con gel antibacteriano para ofrecer a sus clientes lavarse las manos

LUNES	SI	DE: 07:00:59 a mesas A: 03:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:59 a	A: 03:00:59 p
MARTES	SI	DE: 07:00:59 a dom A: 03:00:59 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:59 a	A: 03:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:59 a distancia A: 03:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA	Deberá existir un promedio a tener en el piso un metro de distancia	
JUEVES	SI	DE: 07:00:59 a antes A: 03:00:59 p				

"EXCEPTO" DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

Entiendo y me acuerdo de que estoy pagando fines por adelantado y en caso que me soliciten por medio de acuerdo acatar las indicaciones ante contingencia COVID-19, que ya soy cliente me comprometo a cumplir con lo establecido en la legislación municipal.

P.D. Alfredo Chávez
AUTORIZO

Alfredo Chávez

ACEPTO

HERNANDEZ GARCIA DOLORES

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MOREN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Artículo 244, 1 - Los comerciantes están obligados a cumplir las siguientes disposiciones de acuerdo a lo establecido en la legislación municipal.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

ATENTAMENTE

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Gastronomía", el titular del presente permiso deberá retirar al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de suministros que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (casi o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

GIRO: FRUTA PICADA

- La venta de bebidas alcohólicas, procedentes de contubernio y piratería.
- El amanamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas el copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas tematizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antinflamable dará causa a la no renovación del permiso para la siguiente.